



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas	Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . - (Artículo 1º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Semestre	50 -		
Trimestre	30 -		
Número suelto, cincuenta céntimos.			
Édictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 118

Miércoles 28 de mayo de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Relación de licencias de caza, con escopetas y galgos, expedidas durante todo el mes de septiembre del año 1951.

(Continuación)

- | | | |
|---|---|---|
| 1.141. Angel Sanz Martín, Peñafiel. | 1.162. Lorenzo Vela Rodríguez, Valdestillas. | 1.192. Felipe Matías Velázquez, San Román. |
| 1.142. Manuel Bermejo Jiménez, Aguilar de Campos. | 1.163. Raimundo Sanz Sanz, id. | 1.193. Gabriel de la Calle Esteban, Valladolid. |
| 1.143. Angel Muñoz Ortega, Cabrerros. | 1.164. Benito Puras Cantalapiedra, id. | 1.194. Francisco Repedo Madrazo, id. |
| 1.144. Miguel Cendroso del Pozo, Calabazas. | 1.165. Ciriaco Puras Villarroel, id. | 1.195. Manuel Sánchez Peláez, id. |
| 1.145. Jesús Hernández Tadeo, Piña. | 1.166. Manuel Monsalve Monsalve, Valladolid. | 1.196. Emilio Rodríguez Cabezas, id. |
| 1.146. Victorio Calzón Martín, Ríoseco. | 1.167. José Arimavarreta Porrás, id. | 1.197. Francisco Díez Casdaba, Peñafiel. |
| 1.147. Miguel Carnero del Río, id. | 1.168. Emiliano Tomás Hinojal, Serrada. | 1.198. Félix García Gutiérrez, Brahojos. |
| 1.148. Severino Vigo Carnero, Valdeñebro. | 1.169. Manuel Díez Moral, Villalba de los Alcores. | 1.199. José Gutiérrez Gutiérrez, id. |
| 1.149. Miguel Alejandro Peñero, Villalón de Campos. | 1.170. Ignacio Díez del Campo, id. | 1.200. Moisés Pozo García, Velascávaro. |
| 1.150. Adrián Iturralde Torno, Valladolid. | 1.171. Hipólito Alonso Díez, Valdestillas. | 1.201. Alberto de la Fuente Arribas, Cogeces del Monte. |
| 1.151. Teodoro Cubero Martín, Villabáñez. | 1.172. Julio Gil Domínguez, id. | 1.202. Leónides García Valiente, Villabaruz. |
| 1.152. Cipriano Hernando Castrillo, id. | 1.173. Alejandro Molina Muñoz, Puente Duero. | 1.203. Marcelino Cuadrado Fernández, Medina del Campo. |
| 1.153. Pablo García San Cedo, Tudela de Duero. | 1.174. Florencio Delgado Escudero, Laguna. | 1.204. Francisco Martín Moreno, id. |
| 1.154. César Bayón Pinto, Torre de Esgueva. | 1.175. El mismo. | 1.205. Santos Benito Martín, Calabazas. |
| 1.155. Fausto Villafáfila Aguado, Pozuelo. | 1.176. Domingo Muñoz Gómez, Arrabal. | 1.206. Claudio Gómez Vicente, Olmedo. |
| 1.156. Eutiquio Olea Cartón, Tordehumos. | 1.177. Víctor José Gordillo Rico, id. | 1.207. Hifacio Martín Bruna, Gallegos. |
| 1.157. Antonio Castón Trigo, id. | 1.178. Valeriano Vaquero Pérez, Villafuerte. | 1.208. Eustasio Bravo Alvaro, Villanueva de Duero. |
| 1.158. Elías Castón Castón, id. | 1.179. Silvino Cantalapiedra, Bayón. | 1.209. Emiliano Lara Hernández, id. |
| 1.159. Guillermo Olea Castón, id. | 1.180. Martín de la Fuente Alonso, Villaverde. | 1.210. Luis Urueta González, La Seca. |
| 1.160. Antonio de Abajo Hernández, Villasexmír. | 1.181. Florentino Porrero Vara, id. | 1.211. Pompeyo Álvarez Hinojal, id. |
| 1.161. Paulino Luengo Muelas, Torrelabán. | 1.182. Gregorio Castaño Gutiérrez, Medina del Campo. | 1.212. Juan Francisco Quevedo, Vitoria. |
| | 1.183. Patricio Burguño Estévez, id. | 1.213. Aurelio Ortega Villullas, Cubillas. |
| | 1.184. Alejandro García Correa, id. | 1.214. Dióscoro Hernández Lebrero, Fuensaldaña. |
| | 1.185. Crisólogo Recio Ortega, Castrillo. | 1.215. Francisco Morán Morencia, id. |
| | 1.186. Enrique Antón del Campo, Quintanilla de Onésimo. | 1.216. Adolfo Hernández Lebrero, id. |
| | 1.187. Timoteo Rojo Méndez, id. | 1.217. Pablo Escudero Esteban, Castroverde. |
| | 1.188. Teófilo Rodríguez Domínguez, Melgar de Arriba. | 1.218. Nazario Blanco González, Laguna. |
| | 1.189. Inocencio Muñoz Marcos, San Román. | 1.219. Abelardo Gómez Carrión, Valdestillas. |
| | 1.190. José Fontanera Vicente, id. | 1.220. Angel Sil Domínguez, id. |
| | 1.191. Gustavo Muñoz Marcos, id. | |

- 1.221. Santiago Simón San José, Montemayor.
 1.222. Severino Rodríguez Gordaliza, Muriel.
 1.223. Fausto García Martín, Honcalada.
 1.224. Germán Gutiérrez Gutiérrez, Brahojos.
 1.225. Inocencio Gómez Marcos, Bobadilla.
 1.226. Juan Casares García, Gallegos.
 1.227. Aproniano Cuervo Salgado, id.
 1.228. Efaviano Salgas Lázaro, Valladolid.
 1.229. Epifanio Marina Díez, id.
 1.230. Mariano Arroyo Lorenzo, id.
 1.231. Mariano Pérez Gómez, id.
 1.232. Sirio Román González, id.
 1.233. Bernardo Viñafame Díez, id.
 1.234. Daniel Espeso Rojo, id.
 1.235. Dionísio Gil Domínguez, id.
 1.236. Santiago Gómez Gómez, id.
 1.237. Antonio Julio Castellanos, id.
 1.238. Félix Cuadrado Díez, id.
 1.239. El mismo.
 1.240. Domingo Lozano Ibáñez, Quintanilla de Onésimo.

(Se concluirá).

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Ceinos de Campos; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los lugares denominados «La Cebra», y «La Rodería», apriscos y corrales de sus dueños; señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Ceinos de Campos; como zona infecta, todo el término municipal de Ceinos de Campos, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 16 de mayo de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

1.735

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Sección provincial de Administración Local

CUPOS DEFINITIVOS

El excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales acordó, con fecha 25 de marzo de 1952, fijar en las cantidades que a continuación se indican, los cupos definitivos de compensación municipal del ejercicio de 1949, así como las diferencias a librar, pertenecientes a los siguientes Ayuntamientos:

AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad anticipada	Diferencia a reintegrar
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Barruelo	7.284,72	6.110,56	1.174,16
Castrejón	13.237,09	10.083,60	3.153,49
Castriño de Duero	22.405,68	17.490,60	4.915,08
Castrobol	10.389,55	8.712,76	1.676,79
Castrodeza	22.776,90	20.967,00	1.809,90
Castromembibre	14.348,70	13.095,96	1.252,74
Cuenca de Campos	39.934,29	34.383,00	5.551,29
Curiel	18.531,59	17.607,76	923,83
Gería	9.636,88	9.489,00	147,88
Laguna de Duero	21.749,26	18.845,28	2.903,98
Melgar de Arriba	37.059,65	33.449,28	3.610,37
Moral de la Reina	18.683,22	16.105,76	2.577,46
Nueva Villa de las Torres	18.521,79	17.072,28	1.449,51
Olivares de Duero	33.639,39	28.106,96	5.532,43
Olmos de Esgueva	15.040,55	12.253,52	2.787,03
Olmos de Peñafiel	15.524,12	15.000,08	524,04
Padilla de Duero	12.435,95	9.137,92	3.298,03
Palazuelo de Vedija	55.581,17	40.859,16	14.722,01
Pesquera de Duero	19.484,61	16.837,84	2.646,77
Quintanilla de Arriba	25.503,48	23.382,48	2.121,00
Quintanilla de Trigueros	12.551,55	10.640,36	1.911,19
Renedo de Esgueva	23.446,80	21.150,00	2.296,80
Roales	18.165,44	13.657,32	4.508,12
Rodilana	26.366,22	19.591,64	6.774,58
Rueda	45.336,84	28.111,48	17.225,36
Saelices de Mayorga	14.620,78	14.620,56	200,22
San Cebrián de Mazote	21.236,02	17.406,08	3.829,94
San Llorente	14.655,27	12.595,88	2.059,39
San Pedro de Latarece	56.990,69	44.095,92	12.084,77
San Pelayo	5.959,89	5.494,00	465,89
Santibáñez de Valcorba	7.884,54	7.681,32	203,22
Sardón de Duero	11.936,48	11.175,00	761,48
Serrada	25.851,10	23.459,44	2.391,66
Siete Iglesias de Trabancos	44.703,85	41.239,80	3.464,05
Torrelobatón	28.295,72	24.432,28	3.863,44
Torrehumos	49.304,33	40.481,60	8.822,73
Torreclilla de la Orden	39.077,03	34.917,12	4.159,91
Traspinedo	25.146,78	18.519,28	6.627,50
Trigueros del Valle	17.210,43	16.318,00	892,43
Unión de Campos (La)	23.617,02	22.821,84	795,18
Urones de Castroponce	21.049,90	18.463,00	2.586,90
Vega de Ruiponce	35.506,55	28.260,00	7.246,55
Velilla	16.578,44	14.038,28	2.540,16
Velliza	17.818,09	15.095,76	2.722,33
Ventosa de la Cuesta	17.454,89	13.530,52	3.924,37
Villabáñez	12.597,97	11.739,88	858,09
Villasper	12.239,72	11.892,72	347,00
Villaco	10.259,53	10.237,48	22,05
Villafrechós	37.363,50	27.786,88	9.576,62
Villagómez la Nueva	20.336,97	17.034,88	3.302,09
Villalbarba	17.953,82	15.769,56	2.184,26
Villalán de Campos	15.855,19	12.995,56	2.859,63
Villalba de la Loma	10.171,47	8.391,48	1.779,99
Villanueva de la Condesa	6.311,05	5.546,52	764,53
Villardefrades	25.287,46	21.775,44	3.512,02
Villarmentero	12.936,39	10.849,88	2.086,51
Villamuriel	8.228,61	5.566,48	2.662,13
Villavaquerín	15.399,74	15.384,20	15,54
Villavieja de los Caballeros	29.701,22	27.639,28	2.061,94

AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo — Pesetas	Cantidad anticipada — Pesetas	Diferencia a reintegrar — Pesetas
Wamba	28.539,68	26.138,16	2.401,52
Zaratán	33.206,78	29.103,68	4.103,10
TOTALES.	1.354.004,69	1.149.524,36	204.480,33

Lo que se publica para notificación de los Ayuntamientos interesados y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 572 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Al propio tiempo se hace saber que tienen a su disposición, en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación, la cantidad correspondiente a la diferencia a librar. Valladolid, 14 de mayo de 1952.—El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

1.704

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento los pliegos de condiciones para contratar, mediante concurso-subasta, las obras de construcción de andenes de cemento continuo en las calles de Santa Clara y Avenida de Palencia, de esta ciudad, y no presentadas reclamaciones con arreglo al artículo 26 del reglamento para la Contratación de Obras y Servicios municipales, tendrá lugar dicho acto a las doce de la mañana, a los veintidós días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que sea publicado el anuncio del concurso-subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia, en una de las Salas de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue y con asistencia de otro señor concejal en representación de la Comisión Permanente.

El tipo de subasta es el de ciento diecinueve mil quinientas catorce pesetas con cuarenta y un céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones se limitarán a hacer la baja regulándola por el tanto por ciento de los precios de subasta, sujetándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICIÓN

que se extenderá en papel de la clase 6^a, con un sello municipal de 5 pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar al concurso-subasta de...».

Don..., vecino de..., con domicilio en..., calle de..., número..., se comprometo a ejecutar las obras de ..., conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas al

efecto redactados y aprobados, haciendo la baja de ... (tanto por ciento, en letra) del presupuesto de contrata y señalando un jornal mínimo de ... pesetas a los obreros que han de emplearse en las obras.

(Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar, como depósito provisional, la cantidad de dos mil trescientas noventa pesetas con veintiocho céntimos, dos por ciento del tipo de subasta, ampliándose por el renatante, para constituir la fianza definitiva, hasta la cantidad que represente el cuatro por ciento del presupuesto de contrata.

El concurso-subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de julio de 1924, y para tomar parte en el mismo podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de oficina, hasta la hora de las doce del anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría General, Negociado de Obras.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional en la Depositaria municipal, en la Caja general de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda.

Los referidos pliegos se presentarán, bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho, en todos y en cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todas las demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo arriba expresado.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación en la forma que determina la regla 11.^a del artículo 14 del citado reglamento, o sea, que se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores; si terminado dicho plazo existiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

El bastante de poderes a que se refiere el artículo 13 del repetido reglamento, se verificará en el acta de traslado consistorial.

Todo el que de origine este expediente en concurso-subasta, licitatorio.

de manifiesto en las horas, durante las que se celebran en el Negociado de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Valladolid, 17 de mayo de 1952.—El alcalde, José G. Regueral.

1.703—866

Portillo

En las fechas que se dicen a continuación, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las subastas de los aprovechamientos en los montes de estos propios, que se expresan a continuación:

Día 10 de junio de 1952.

A las diez, la tercera de los productos de olivación en el monte «Arenas», consistente en 8.644 cargas de ramaje y 48,5 cárceles de leña; en el tope máximo de 36.045,13 pesetas y mínimo de 23.257,21 pesetas, y

A las doce, la tercera de iguales productos, en el mismo monte, que consisten en 11.780 cargas de ramaje y 6 cárceles de leña; en el tope máximo de 35.870,16 pesetas y mínimo de 22.781,60 pesetas.

Estos aprovechamientos están clasificados en el grupo 3.º, para cuya intervención se requiere certificado profesional de clase D que estará obligado a presentar a la mesa que ha de realizar la adjudicación provisional en el acto de la enajenación, sin cuyo requisito será desestimada la oferta.

Día 11 del mismo mes de junio.

A las diez, la primera de pinos secos y derribados por el aire en el monte «Corbejón y Quemados», que se hallan depositados en la casa forestal y en el kilómetro 5 de la carretera de Valdestillas, resultando del conteo 289 tramos maderables, con un volumen de 61.665 metros cúbicos de madera y 2 montones de leña, que arrojan un volumen de 35.669 metros cúbicos; en el tope máximo de 15.342,98 pesetas y mínimo de 14.127,11 pesetas.



A las once y media, de igual aprovechamiento en el monte «Tamarizo Nuevo», depositados en la casa forestal del monte, consistentes en 132 tramos maderables, con un volumen de 22.328 metros cúbicos de madera y un montón de leña que cubica 23 metros cúbicos; en el tope máximo de 6.559,91 pesetas y mínimo de 6.037,07 pesetas.

A las trece, la de los productos de olivación en el monte «Tamarizo Viejo», consistentes en 14.420 cargas de ramera de 55 kilogramos una y 102 cárceles de leña y 12 tramos de madera, con un volumen de 3.991 metros cúbicos; en el tope máximo de 71.755,03 pesetas y mínimo de 63.667,25 pesetas.

Este aprovechamiento está clasificado en el grupo 3.º, para cuya intervención se requiere certificado profesional de clase D, y los dos anteriores, lo están en el grupo 1.º, siendo exigible el certificado profesional de las clases A, B o C, que estará obligado a presentar a la mesa que ha de realizar la adjudicación provisional en el acto de la enajenación, sin cuyo requisito será desestimada la oferta.

Las licitaciones se verificarán con arreglo al artículo 15 del reglamento —excepción de la de Terrerribados en «Tamarizo»— será con sus las normas de 13 de consignar e y presupuestos. Los pliegos se hallan a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por los que lo deseen.

Portillo, 20 de mayo de 1952.—El alcalde, Francisco Sanz Martín.

1.726-867

84150
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

PEÑAFIEL

Don Angel Morales Díaz, juez de primera instancia de esta villa de Peñafiel y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia de autos de mayor cuantía promovidos por el procurador don Luis de la Plaza Recio, en nombre y representación de don Honesto Miguel Díez, contra don Samuel Gallardo Alonso, sobre pago de la cantidad de 25.000 pesetas, intereses legales y costas, en cuyos au-

tos se embargaron, como de la propiedad del demandado, los siguientes bienes inmuebles, que se sacan a segunda y pública subasta con el 25 por 100 de rebaja del tipo de su tasación:

1. Mitad indivisa de una panera en la calle del Corrillo, número 4; linda derecha, entrando, casa de herederos de Sebastiana Fernández; izquierda y espalda, casa y corral de herederos de Timoteo Rico; tasada en mil pesetas.

2. Mitad de una tierra a las Quintanas o Rojillo, de 91 áreas; linda Norte, herederos de Cipriano Alvarez; Sur, camino; Este, Urbano Trejo, y Oeste, señor Vizconde de Valoria; tasada en siete mil quinientas pesetas.

3. Mitad de otra tierra a Pan y Aguado o Lanchones, de dos cuartas, equivalentes a 18 áreas y 78 centiáreas; linda Norte, cañada de la Bodeguilla; Sur y Este, Evaristo Revuelta, y Oeste, doña Manuela Madueño; tasada en dos mil pesetas.

4. Mitad de otra tierra a Salgueros o camino del Río, de 22 áreas y 30 centiáreas; linda Norte, Vizconde de Valoria; Este, Cesáreo del Prado; Mediodía y Oeste, Ansobino Martín; tasada en dos mil quinientas pesetas.

5. Mitad de otra tierra a la Ribera, de 56 áreas y 24 centiáreas; linda Norte, herederos de Hilario Camino; Sur, Temístocles Rodríguez; Este, camino de Arriba, y Oeste, camino del Medio; tasada en cuatro mil pesetas.

6. Mitad de otra tierra a la Ribera, de 18 áreas y 79 centiáreas; linda Norte, Raimundo Monedero; Sur, Román Fernández; Este, camino de Arriba, y Oeste, camino del Medio; tasada en dos mil quinientas pesetas.

7. Mitad de otra tierra en Carramonte, de 46 áreas y 95 centiáreas; linda Norte, Laureano Cirajas; Sur, senda; Este, Rafael Arenal, y Oeste, Cesáreo Hernández; tasada en cuatro mil pesetas.

8. Mitad de una bodega a Fuenteperal, señalada con el número 110; linda derecha, entrando, Cesáreo del Prado; izquierda, Dámaso López, y espalda, camino; tasada en cinco mil pesetas.

9. Cuarta parte de una casa en la calle del Generalísimo, número 18; linda derecha, entrando, Esperanza Camino; izquierda, Brígida Pelayo, y espalda, calle de las Afueras; tasada en doce mil quinientas pesetas.

Todas las anteriores fincas están sitas en término municipal de Valoria la Buena.

10. Mitad indivisa de la mitad de una casa, hoy corral, con cobertizos y pajares, en la Plaza Mayor de Olmos de Esqueva; linda derecha, entrando, herederos de Antonio Pérez; izquierda, los de Maximino Redondo, y espalda, corral

del Concejo, y frente, la fachada; tasada en cuatro mil pesetas.

ADVERTENCIAS

La subasta, que es segunda y con el 25 por 100 de rebaja del tipo de su tasación, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho del próximo mes de julio y hora de las doce de su mañana y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto el diez por ciento del tipo de su tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos, con la rebaja del 25 por 100.

Que no existen títulos de propiedad de los bienes que se venden, los que han sido inscritos en el Registro de la Propiedad, por lo que se llaman de maniobra y viniéndose a conformarse a lo que se exige en el artículo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.



de Peñafiel, a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Angel Morales.—El secretario, Mariano Blázquez.

1.719-868

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 104 de 1952, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Salvador Rodríguez Franco, hoy en ignorado paradero, para que el día 5 de junio y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, explico y firmo la presente en Valladolid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Miguel Torres.

1.752

Imprenta de la Diputación provincial